



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

# CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Cooperativa Parroquial Guadalupana, R.L. forma parte de las personas obligadas según artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 y considerando la adopción de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de dinero u otros activos, el financiamiento del terrorismo y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiero Internacional –GAFI-, la Intendencia de Verificación Especial -IVE- emitió el Oficio IVE Núm. 4282-2015, que contiene la Guía para la Implementación de la Metodología para la Administración de Riesgos de LD/FT, dirigido a las cooperativas de ahorro y crédito.

Considerando que la importancia de su aplicación para la Cooperativa, es cada vez mayor, pues es un elemento básico en la planeación de sus controles. La administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de los aspectos internos de la Cooperativa y contribuye a garantizar la eficiencia y la eficacia en la prevención del riesgo, permitiendo definir el mejoramiento continuo.

La Cooperativa, durante el proceso de identificación y análisis de los factores de riesgos: clientes, productos y servicios, canales de distribución y áreas geográficas, efectúo un análisis que le servirá de base para establecer el riesgo inherente y el riesgo residual.

Finalmente, el propósito de la administración del riesgo de LD/FT, es que sea parte fundamental, a través de una política de gestión por parte de las gerencias y cuente con la participación y respaldo de todos los empleados, la cual permite establecer mecanismos para identificar, medir y minimizar los riesgos a los que constantemente se está expuesto y poder de esta manera fortalecer el sistema de control interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Parroquial Guadalupana, R.L. en los riesgos de LD/FT.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

### 2. CONCEPTOS BÁSICOS

- 2.1. Riesgo: Es la posibilidad de que ocurra un evento que pueda causar pérdida, daño u otras consecuencias adversas; en detrimento del patrimonio de una persona o grupo social.
- 2.1.1.Riesgo de contagio: Probabilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa a que está expuesta la Cooperativa, por acción o exposición de un relacionado o asociado, o personas que pueden ejercer influencia en la Cooperativa por un evento que cause pérdida.
- 2.1.2.Riesgo de reputación: Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa a que está expuesta la Cooperativa, derivado del desprestigio o mala imagen que puede sufrir en caso de ser utilizada para actividades de LD/FT o por incumplimiento a lo establecido en la normativa legal.
- 2.1.3.Riesgo legal: Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia a que está expuesta la Cooperativa, por sanciones o multas que pueda sufrir en caso de ser utilizada sin saberlo para actividades de LD/FT, o por incumplimiento a lo establecido en la normativa legal.
- 2.1.4.Riesgo operativo: Posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa a que está expuesta la Cooperativa, por deficiencias o fallas en el recurso humano, procesos, tecnología e infraestructura, o por la ocurrencia de acontecimientos externos en caso de ser utilizada sin saberlo para actividades de LD/FT, o por incumplimiento a lo establecido en la normativa legal.
- **2.1.5.Riesgo Inherente:** Es el riesgo específico de LD/FT a que está expuesta la Cooperativa, por la naturaleza y tamaño de su actividad empresarial, el cual se establece sin tomar en cuenta los controles implementados para su mitigación.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

- **2.1.6.Riesgo residual:** Es el nivel de riesgo de LD/FT resultante después de aplicar al riesgo inherente determinado, los controles establecidos para su mitigación.
- 2.1.7.Riesgos asociados: Son las consecuencias adicionales mediante los cuales se puede materializar un impacto mayor de los riesgos de LD/FT. Para efectos de esta política, se pueden considerar, entre otros, los siguientes: de reputación, legal, operativo y de contagio.
- 2.1.8.Riesgos de LD/FT: Es la posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia adversa en que incurre la Cooperativa en caso de ser utilizada sin saberlo directa o indirectamente para actividades de LD/FT, derivado de la naturaleza de su actividad comercial.

#### 3. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política para la Administración de Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo, constituye una herramienta para el desarrollo de las actividades de todas las instancias tales como: órganos directivos, gerentes y empleados de la Cooperativa. Esta política se encuentra fundamentada en las disposiciones legales que se han emitido y tiene como objetivo prevenir y detectar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Las disposiciones contenidas en esta política deben cumplirse en forma estricta, en el portafolio de todos los productos y servicios que la Cooperativa ofrece.

Las dudas e inquietudes relacionadas con la aplicación de los procedimientos y controles establecidos en este documento, deberán ser formuladas al Oficial de Cumplimiento, quién resolverá tan pronto como sea posible, en el cumplimiento de las estipulaciones de la misma.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

### 4. CANAL DE COMUNICACIÓN

La Unidad de Cumplimiento de la Cooperativa, será el canal de comunicación para socializar la información a los empleados y funcionarios sobre la metodología para la Administración de Riesgos en materia de LD/FT. Para ello deberá de desarrollar los mecanismos de comunicación formales, que garanticen una efectiva comprensión de las responsabilidades que se tienen. Utilizando todos los recursos disponibles, principalmente los tecnológicos para responder con la celeridad pertinente y así cumplir eficazmente lo normado en esta política.

#### 5. BASE LEGAL

La presente Política para la Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo, incluye los procedimientos de prevención y control implementados por Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Parroquial Guadalupana, R.L., con la finalidad de evitar que la misma pueda ser utilizada en los delitos de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo. Con base a los Artículos 1, 18, 19, 32 y 33, literal h), de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001; 1, 15 y 20 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005; ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; 5 y 25, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 y 14 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006, ambos acuerdos del Presidente de la República; así como, considerando la adopción de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-, emitidos en el año 2012.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

#### 6. OBJETIVOS GENERALES

- a) Salvaguardar los intereses de la Cooperativa Parroquial Guadalupana, R.L., en materia de LD/FT, con el propósito de minimizar los riesgos en clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.
- **b)** Cumplir con las normas legales derivadas de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y sus respectivos Reglamentos; así como la aplicación de estándares internacionales.
- c) Colaborar con la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, en la lucha contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, a través de acciones preventivas de control al momento en que se efectúan las operaciones y con el envío de información según requerimientos legales.

## 7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La Cooperativa debe orientar sus esfuerzos para:

- a) Identificar, medir y evaluar los riesgos inherentes de LD/FT a los que está expuesta.
- **b)** Medir el grado en que sus programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos, contribuyen a la mitigación de los riesgos inherentes de LD/FT.
- c) Medir los riesgos residuales de LD/FT y establecer si los mismos se encuentran en niveles razonables o si requieren de acciones adicionales para mitigarlos.
- **d)** Monitorear la efectividad de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, a fin de actualizarla periódicamente.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

#### **CAPITULO II**

### 8. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LD/FT

La administración de riesgos de LD/FT, es un método lógico y sistemático establecido e implementado por la Cooperativa Parroquial Guadalupana, R.L., para identificar, medir, evaluar, controlar, y monitorear los riesgos de LD/FT a los que está expuesta, por la naturaleza y el tamaño de su actividad comercial.

# 9. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN

Para la identificación de los riesgos inherentes de LD/FT, a que está expuesta la Cooperativa por la naturaleza y tamaño de su actividad comercial, ha establecido una metodología que le permita segmentar sus factores de riesgo e identificar variables para cada uno de los segmentos establecidos, definiendo las formas a través de las cuales se pueden presentar los riesgos de LD/FT, en cada una de las variables identificadas (eventos de riesgo), considerando las fuentes disponibles que se presentan a continuación:

- a) Información contenida en las bases de datos.
- b) Información de fuentes internas y externas.
- c) Información comunicada por la IVE.
- d) Informes de tipologías de LD/FT publicadas a nivel nacional e internacional.
- e) Experiencia de la Cooperativa.
- f) Experiencia del sector al que pertenece. Y
- g) Otras fuentes que establezca la Cooperativa.

En la implementación de la metodología para la identificación de los riesgos de LD/FT, la Cooperativa debe asegurarse que, entre otros aspectos, esta le permita:



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

- **a)** Identificar las variables posibles, de acuerdo a la naturaleza y tamaño de las transacciones que realicen los asociados.
- **b)** Actualizar el catálogo de variables, en el caso de nuevos tipos de clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica.
- c) La referida actualización deberá realizarse cuando sea necesario, según el criterio de la Cooperativa, o en un plazo no mayor a 12 meses siguientes, a la fecha de implementación de la metodología o de la última actualización de la misma.

Además, la Cooperativa deberá plasmar los resultados de esta etapa, de forma física, electrónica o por el medio que considere adecuado, en la matriz que elabore para el efecto, así como para la identificación de variables y eventos de riesgo.

Los factores de riesgo de LD/FT que la Cooperativa define, son los siguientes:

- a) Clientes
- **b)** Productos y servicios
- c) Canales de distribución
- d) Ubicación geográfica

A continuación, se describen los factores de riesgo que la Cooperativa debe contemplar en esta etapa:

#### 9.1. Factor de Riesgo de Clientes:

La Cooperativa, con base en sus criterios, deberá establecer los controles para conocer y mitigar los riesgos inherentes de LD/FT, a que está expuesta por cada tipo o categoría de asociados y/o usuarios lo cual es fundamental para el desarrollo de una metodología para la administración de riesgos de LD/FT, debido a que el comportamiento y las motivaciones



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

de los asociados y/o usuarios que pueden representar un alto riesgo de actividades de LD/FT.

Con base al análisis realizado a los eventos de riesgo establecidos en el uso de los productos y servicios que ofrece la Cooperativa. A continuación, se listan algunos aspectos que pueden aumentar el riesgo inherente:

- a) La relación comercial se realiza en circunstancias inusuales (según señales de alerta definidas por la Cooperativa. Ejemplo apertura de cuentas por clientes extranjeros, que no tengan residencia o domicilio particular en el país.
- b) Actividades con uso intensivo de dinero en efectivo, que incluye entre otras:
  - Negocios de servicios de dinero (Empresas de transferencias de fondos, casas de cambio, cambistas).
  - ii. Clientes cuya actividad sean juegos de azar, rifas, loterías y similares.
  - iii. Negocios que por su naturaleza generan cantidades significativas de efectivo (gasolineras, hoteles, restaurantes, ganaderos, entre otros).
- c) Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD).
- d) Personas jurídicas en las que sea complejo identificar al beneficiario final.
- e) Personas individuales no residentes.
- f) Personas jurídicas constituidas fuera del territorio nacional.
- g) Negocios con actividades transfronterizas.
- **h)** Clientes PEP, parientes y asociados cercanos.
- i) Clientes catalogados como Contratistas o Proveedores del Estado -CPE-
- Sociedades u otras entidades en formación.
- **k)** Empleados de la Cooperativa.
- I) Usuarios de remesas.

# 9.2. Factor de Riesgo de Productos y Servicios:

La Cooperativa establecerá los riesgos inherentes y residuales de LD/FT, a que están expuestos los productos y servicios, derivado de sus características intrínsecas. Con base



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

en sus propios criterios, la Cooperativa evaluará si un producto o servicio en particular presenta un alto riesgo de actividades de LD/FT, para efectos de establecer el riesgo por cada uno de los productos y servicios que ofrece, considerando los aspectos que pueden aumentar el riesgo. A continuación, se listan algunos aspectos que pueden aumentar el riesgo inherente:

- **a)** Productos y servicios que propician facilidad y rapidez en el movimiento y traslado de fondos (Envío de transferencias internacionales de fondos y giros).
- **b)** Productos y servicios ofrecidos a usuarios ocasionales (incluyendo productos y servicios considerados de inclusión financiera).
- c) Servicio de transferencias de fondos locales e internacionales.
- **d)** Productos y servicios que favorecen el ocultamiento de la procedencia y destino de los fondos.
- **e)** Productos y servicios innovadores, que no son comúnmente ofrecidos en el sector al que pertenece la Cooperativa.
- f) Servicios de compra venta de divisas, de comercio exterior y de instrumentos monetarios.

La persona obligada debe analizar con mayor énfasis, los riesgos de LD/FT que pudieran surgir con respecto a:

- a) El desarrollo de nuevos productos y servicios, incluyendo nuevos mecanismos de envío de fondos.
- **b)** El uso de nuevas tecnologías, en desarrollo de nuevos medios de pago, tanto para productos y servicios nuevos, como para los existentes.
- c) La existencia o el desarrollo de productos y servicios que den lugar a relaciones que no son cara a cara, que favorecen el anonimato, que no requieran o minimicen el contacto físico con los asociados.
- d) Venta de activos extraordinarios.
- e) Operaciones En MIRED



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

- f) Compra y venta de moneda extranjera.
- g) Servicio en línea.

El análisis puede hacerse de forma integral, toda vez que se consideren los riesgos de LD/FT y debe hacerse antes del lanzamiento de nuevos productos, servicios o del uso de nuevas tecnologías, tomando las medidas que correspondan para prevenir, controlar o mitigar los riesgos que pudieran surgir. En el caso de los productos y servicios que den lugar a relaciones que no son cara a cara que favorecen el anonimato, que no requieran o minimicen el contacto físico con los asociados, la Cooperativa debe aplicar medidas idóneas de debida diligencia del cliente al inicio y durante la relación comercial.

# 9.3. Factor de Riesgo de Canales de Distribución:

La Cooperativa deberá establecer los riesgos inherentes de LD/FT, a que está expuesta por cada uno de sus canales de distribución, derivado de sus características propias. Basados en sus propios criterios, la Cooperativa evaluará periódicamente si un canal de distribución en particular representa un alto riesgo de actividades de LD/FT.

La Cooperativa debe analizar con mayor énfasis a los riesgos de LD/FT que surjan de:

- **a)** La utilización de terceros, para ofrecer productos y servicios (intermediarios, agentes o sub-agentes).
- b) El uso de nuevas tecnologías (incluye el uso de teléfonos móviles).
- c) La existencia o desarrollo de nuevos canales de distribución que den lugar a relaciones que no son cara a cara, que favorecen el anonimato, que no requieren o minimicen el contacto físico con los clientes.
- **d)** La existencia y desarrollo de canales que permitan transacciones fronterizas y transfronterizas.
- e) Agencias de otras cooperativas afiliadas a FENACOAC-MICOOPE.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

El análisis se puede hacer en forma integral, toda vez se consideren los riesgos de LD/FT, y debe ser antes del lanzamiento de nuevos canales de distribución o del uso de nuevas tecnologías en desarrollo, tomando las medidas que correspondan para prevenir, controlar, o mitigar los riesgos que pudieran surgir.

En el caso de canales de distribución que den lugar a relaciones que no son de cara a cara que favorecen el anonimato, que no requieran o minimicen el contacto físico con los asociados, la Cooperativa debe aplicar medidas idóneas de debida diligencia del cliente al inicio y durante la relación comercial.

En caso de que la Cooperativa utilice a terceros, para ofrecer y prestar sus productos y servicios (agentes o sub-agentes), debe aplicar medidas de debida diligencia con estos a fin de identificarlos y conocerlos adecuadamente. Asimismo, la Cooperativa será directamente responsable del cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa nacional.

#### 9.4. Factor de Riesgo de Ubicación Geográfica

La Cooperativa estableció los riesgos inherentes de LD/FT, a que está expuesta por la ubicación de sus canales de distribución físicos, la ubicación o procedencia geográfica de sus clientes, así como el origen y destino geográfico de las transacciones que realizan los clientes, a nivel nacional e internacional, a lo que en su conjunto se denominarán "ubicaciones geográficas".

#### 9.4.1. Riesgo Geográfico Internacional:

Es el riesgo asociado a ubicaciones geográficas fuera del territorio guatemalteco. La Cooperativa prestará especial atención a ubicaciones geográficas en jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-, identificadas por Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe –GAFIC- y por otros grupos regionales al estilo del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

Además de las ubicaciones geográficas incluidas en listas elaboradas por otras fuentes distintas de las anteriores, entre las que se pueden considerar, pero no se limitan, a organismos tales como Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América –OFAC- y Organización de las Naciones Unidas –ONU-.

En el caso de las ubicaciones geográficas indicadas anteriormente, la Cooperativa deberá evaluar bajo su propia responsabilidad y considerar, la aplicación de las medidas adecuadas y que sean proporcionales a los riesgos identificados, como por ejemplo las siguientes:

- a) Aplicación de medidas de debida diligencia intensificada.
- b) Remesas provenientes de países de alto riesgo.

Adicionalmente, la Cooperativa debe tomar en consideración las medidas establecidas en la recomendación 19 de GAFI y su nota interpretativa, en lo que corresponda.

#### 9.4.2. Riesgo Geográfico Nacional:

Es el riesgo asociado a ubicaciones geográficas dentro del territorio guatemalteco. La Cooperativa prestará especial atención a ubicaciones geográficas que puedan aumentar el riesgo, como por ejemplo las ubicaciones geográficas que presentan:

- a) Altos índices de delincuencia.
- **b)** Frecuencia de operaciones en efectivo.
- c) Zonas consideradas rojas.
- **d)** Ubicación fronteriza de puntos de servicio, de otras cooperativas afiliadas a FENACOAC-MICOOPE.

#### 10. SEGMENTACIÓN POR FACTORES Y VARIABLES



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

Queda a criterio de la Cooperativa, las definiciones de los riegos de cada uno de los factores, segmentados de acuerdo a las variables que intervienen, en la forma siguiente:

- a) Clientes: Es el riesgo intrínseco de los clientes ya sean personas individuales o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto y frecuencia de las transacciones que realizan, puedan utilizar a la Cooperativa en actividades de LD/FT.
- **b)** Proveedores de la Cooperativa: Son las personas que le venden o le prestan servicios a la Cooperativa.
- c) Productos y Servicios: Es el riesgo intrínseco de cada producto y servicio que derivado de su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para el LD/FT.
- d) Canales de Distribución: Es el riesgo intrínseco de los medios utilizados para prestar, ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características los expone a ser utilizados para LD/FT y,
- e) Geográfico: Es el riesgo intrínseco de cada área geográfica donde la Cooperativa ofrece sus servicios y productos, que, por su ubicación y características, expone a la misma a ser utilizada para LD/FT.

#### 11. ETAPA DE MEDICIÓN

En esta etapa la Cooperativa establecerá su nivel de exposición a los riesgos inherentes de LD/FT, mediante la estimación de la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo identificados, así como del impacto en caso de materializarse los mismos, el impacto puede estimarse conforme los riesgos asociados a los riesgos de LD/FT.

Para la medición de los riesgos de LD/FT, la Cooperativa debe establecer niveles de probabilidad de impacto, utilizando información cualitativa y cuantitativa. Para que las estimaciones en los niveles de probabilidad e impacto sean razonables, la Cooperativa



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

puede utilizar las fuentes de información que haya establecido para cada riesgo, en la etapa de identificación.

En la implementación de la metodología para la medición de los riesgos inherentes de LD/FT, la Cooperativa debe asegurar que ésta:

- a) Permita establecer niveles de probabilidades razonables.
- **b)** Permita establecer niveles de impacto razonables, lo cual puede hacerse a través de los riesgos asociados a los riesgos de LD/FT.
- c) Sea razonable y consistente en cuanto a las escalas de riesgos que se utilice en la ponderación de los eventos, variables, segmentos y factores de riesgo.

La materialidad o peso de cada evento, variable, segmento y factor de riesgo, queda a criterio de la Cooperativa, además, la Cooperativa deberá plasmar los resultados de esta etapa, de forma física, electrónica o por el medio que considere adecuado, en la matriz que elabore para el efecto.

#### 12. DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD

La probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgos, será medida con criterios de frecuencia, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1: Criterios de Probabilidad

Nivel	Descripción	Criterios de Probabilidad	
1 Poco probable En muy raras circunstancias podría ocurrir.		En muy raras circunstancias podría ocurrir.	
2	Probable	Probable Hay posibilidades de que pueda ocurrir.	
3	3 Muy probable Existen mayores posibilidades de que pueda o		
4	Altamente probable	Se espera que en la mayoría de veces pueda ocurrir.	



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

# 13. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DEL IMPACTO

Para el cálculo del impacto, al momento de materializarse un evento de riesgo, se consideraron los riesgos asociados de LD/FT: Riesgo operativo, legal, reputacional y de contagio. Los criterios para el cálculo del impacto de cada riesgo asociado se describen a continuación:

Tabla 2: Criterios para determinar el Impacto

Nivel	Descripción	Reputacional	Legal	Contagio	Operativo
1	Menor	Pueden existir daños leves a la imagen de la Cooperativa, los cuales se pueden manejar.	La Cooperativa puede incurrir en un proceso administrativo leve.	La reputación de la Cooperativa no se ve afectada con casos de otras instituciones financieras.	Pueden existir problemas en algún proceso interno, que no afecten el funcionamiento general de la Cooperativa.
2	Moderado	Pueden generarse daños sustanciales, sin embargo, la Cooperativa puede manejarlos.	La Cooperativa puede incurrir en un proceso administrativo de observación por parte de la entidad supervisora.	La Cooperativa se ve afectada levemente por casos de entidades o asociados relacionados con esta, sin embargo, es manejable.	Pueden existir problemas en varios procesos, que afecten alguna área de la Cooperativa y puede ser observada por parte de Auditoría Interna y Externa.
3	Mayor	Pueden generarse daños sustanciales a la imagen de la Cooperativa	La Cooperativa puede ser sancionada con multas.	La Cooperativa puede tener problemas reputacionales a causa de la relación o asociación con otra entidad.	La Cooperativa puede ser observada por la Intendencia de Verificación Especial -IVE



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

4	Crítico	La imagen y nombre de la Cooperativa se ve dañada severamente y pérdida de confianza de los asociados.	La Cooperativa puede estar involucrada en procesos judiciales.	La Cooperativa puede tener daños severos reputacionales a causa de la relación o asociación con otra entidad.	La Cooperativa puede incurrir en sanciones y multas sustanciales.
---	---------	--	--	---	---

# 14. MÉTODO PARA CÁLCULO DEL RIESGO INHERENTE DE LD/FT

Para efectuar el cálculo del riesgo inherente de LD/FT por cada evento de riesgo identificado se utiliza la siguiente fórmula:

# Riesgo Inherente = Probabilidad \* Impacto

A continuación, se representa en forma gráfica los niveles de riesgo:

Gráfico 1: Mapa de Calor Nivel de Riesgo Inherente

			1 Menor	2 Moderado	3 Mayor	4 Crítico
	Poco Probable	1	1	2	3	4
Probabilidad	Probable	2	2	4	6	8
oilidad	Muy Probable	3	3	6	9	12
	Altamente Probable	4	4	8	12	16



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

Para establecer el nivel de riesgo inherente, se utilizan los siguientes criterios:

Tabla 3: Nivel de Riesgo Inherente

Nivel Riesgo Inherente	Descripción	Criterio	
1	Bajo	Probabilidad * impacto ≤ 2	
2	Medio bajo	Probabilidad * impacto ≥ 3 & ≤ 5	
3 Medio alto		Probabilidad * impacto ≥ 6 & ≤ 11	
4 Alto		Probabilidad * impacto ≥ 12	

Cálculo del riesgo inherente consolidado: Para calcular el riesgo consolidado de cada variable, segmento, factor de riesgo y la calificación de riesgo inherente de LD/FT de la Cooperativa, se establece la siguiente fórmula:

Riesgo inherente consolidado= Promedio de los riesgos inherentes de forma desagregada

#### 15. ETAPA DE CONTROL

En esta etapa la Cooperativa evaluará y tomará las acciones que le permitan controlar y mitigar los riesgos de LD/FT a que está expuesta, adoptando, desarrollando y ejecutando, programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos y efectivos (mitigadores de riesgo) que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia, el impacto si ocurren o ambas variables.

La metodología para prevención, control y mitigación de los riesgos de LD/FT implementada por la Cooperativa debe considerar los pasos siguientes:

a) Al tener identificados y medidos los riesgos inherentes de LD/FT, se deben clasificar los mitigadores de riesgo implementado.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

b) Con la clasificación anterior, se deben aplicar criterios de ponderación, para determinar el grado en que los mitigadores del riesgo contribuyen en el control y mitigación de los riesgos de LD/FT.

A continuación, se listan los criterios de ponderación que se pueden considerar:

- a) Están por escrito, actualizados y debidamente autorizados por el Consejo de Administración;
- b) Han sido evaluados por un mecanismo de auditoría;
- c) Son ejecutados en todos los casos aplicables, sin omisiones (cumplimiento); y
- d) Son ejecutados sin deficiencias o errores, y son oportunos (efectividad).
- e) Responsable de ejecución.
- f) Control automatizado o manual.

Asimismo, los mitigadores de riesgo, además de contribuir al control y mitigación de los riesgos de LD/FT, deben estar orientados a:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa legal.
- b) Aplicar medidas intensificadas en caso de riesgos mayores o simplificadas en caso de riesgos menores (cuando lo permita la normativa nacional). En los casos en los que la normativa nacional lo exija, la aplicación de medidas intensificadas o simplificadas deberán quedar debidamente justificadas y documentadas.
- c) Prestar especial atención a prevenir que la Cooperativa sea utilizada en actividades de LD/FT, sin dejar de lado la detección de estas actividades.

La Cooperativa deberá plasmar los resultados de esta etapa, en forma física, electrónica o por el medio que considere adecuado, en las matrices que elabore para el efecto.

#### 16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LOS CONTROLES



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

Para el efecto, la Cooperativa considera 5 criterios para ponderar cada uno de los controles establecidos para cada evento de riesgo, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 4: Criterios para Ponderación de los Controles

No.	Criterios de Ponderación	Descripción del Criterio de Ponderación	Opciones de Respuesta	Ponderación de Respuesta
1	¿Está escrito, actualizado y autorizado?	El control está debidamente documentado y autorizado por el Consejo de Administración.	Si / No	Si = 1 No= 4
2	¿Ha sido validado, evaluado o probado?	El control ha sido validado por los entes supervisores	Si / No	Si = 1 No= 4
3	¿Existe un responsable asignado?	El control tiene un responsable adecuado para su ejecución.	Si / No	Si = 1 No= 4
4	Nivel de Cumplimiento	El control se ejecuta por todos los responsables designados.	1 - 4	1= Bueno 2= Aceptable 3= Mejorable 4= Deficiente
5	Nivel de Efectividad	El control se ejecuta sin errores.	1 - 4	1= Bueno 2= Aceptable 3= Mejorable 4= Deficiente

Para la ponderación del control deben evaluarse cada uno de los criterios establecidos en la tabla anterior, el promedio de los criterios evaluados será la ponderación total del control.



05

CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN:

# 17. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LOS MITIGADORES

El seguimiento del cumplimiento y efectividad, de los mitigadores establecidos en la metodología de administración de riesgos de LD/FT, se realizará con base al monitoreo, de los procedimientos establecidos para la prevención del riesgo LD/FT.

# 18. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En esta etapa la Cooperativa deberá determinar a que eventos de riesgos se aplican los mitigadores identificados y ponderados, para establecer de acuerdo a sus criterios, los niveles de riesgos residuales de LD/FT a los que está expuesta, de forma desagregada y consolidada; asimismo, deberá determinar si estos niveles de riesgo residual que no se consideran razonables, o bien si se deben tomar medidas para fortalecer sus sistemas de prevención, control y mitigación del riesgo de LD/FT, elaborando un Plan de Acción, en caso corresponda.

La evaluación de riesgo consiste en establecer la prioridad de atención de riesgos de la Cooperativa, con base a los factores, segmentos o variables que presenten niveles de riesgo residual, que no se consideran razonables, a fin de enfocar sus recursos eficientemente en la implementación y fortalecimiento de medidas y controles de mitigación de estos riesgos.

# 19. MÉTODO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO RESIDUAL

El riesgo residual, de cada evento de riesgo identificado, se establece de acuerdo al peso promedio de los controles asignados a cada evento de riesgo por el nivel de riesgo inherente. Ver *Tabla 3:* Nivel de Riesgo Inherente y *Tabla 4:* Criterios para Ponderación de los Controles.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

Gráfico 2: Mapa de Calor Nivel de Riesgo Residual

				Ponderación	-	
			Bueno	Aceptable	Mejorable	Deficiente
			1	2	3	4
Nivel de	Bajo	1	1	2	3	4
de Ries	Medio Bajo	2	2	4	6	8
Riesgo Inherente	Medio Alto	3	3	6	9	12
erente	Alto	4	4	8	12	16

Tabla 5: Nivel de Riesgo Residual

Nivel de Riesgo Residual	Descripción	Criterio
1	Bajo	Riesgo inherente * Ponderación de Control ≤ 2
2	2 Medio Bajo Riesgo inherente * Ponderación de Control ≥ 3	
3	Medio Alto	Riesgo inherente * Ponderación de Control ≥ 6 & ≤ 11
4	Alto	Riesgo inherente * Ponderación de Control ≥ 12

#### 20. NIVEL DE RIESGO RESIDUAL ACEPTABLE

Los niveles de riesgo residual de LD/FT aceptables para la Cooperativa, serán los Niveles 1 y 2, descripción riesgo residual bajo y medio bajo, los cuales no requieren Plan de Acción.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

Tabla 6: Nivel de Riesgo Residual Aceptable y No Aceptable

Nivel de Riesgo Residual	Descripción	Resultado	¿Requiere acción?
1	Bajo	Aceptable	No
2	Medio Bajo	Aceptable	No
3	Medio Alto	No Aceptable	Si
4	Alto	No Aceptable	Si

#### 21. NIVEL DE RIESGO RESIDUAL NO ACEPTABLE

Los niveles de riesgo residual de LD/FT no aceptables requieren acciones para llevarlos a niveles de riesgo razonables, serán los niveles 3 y 4, descripción riesgo medio alto y alto, los cuales requieren acciones para fortalecer el control o implementar otros controles.

#### 22. ETAPA DE MONITOREO

Esta etapa consiste en dar seguimiento oportuno y permanente al desarrollo, implementación y actualización de la metodología para la administración de riesgo de LD/FT, con el propósito de establecer el nivel de cumplimiento y efectividad de los mecanismos para identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta la Cooperativa, a fin de asegurar que las circunstancias cambiantes no afecten las prioridades de atención de riesgos.

Al llevar a cabo el monitoreo de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, la Cooperativa deberá identificar los aspectos que se deban ajustar, mejorar o complementar, en relación a lo siguiente:



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

- a) La segmentación de los factores de riesgo, verificando que se contemplen todas las variables posibles, incluyendo las variables relacionadas con nuevos productos, servicios, clientes, canales de distribución y ubicaciones geográficas.
- **b)** Los niveles de riesgo inherente, considerando los factores cambiantes que pudieran afectar los criterios y ponderaciones de probabilidad e impacto establecidos.
- c) La ponderación de los mitigadores de riesgo, estableciendo su vigencia en función de su contribución en el control y mitigación de los riesgos de LD/FT.
- **d)** Los niveles de riesgo residual, verificando que se mantengan en niveles razonables, aun considerando los posibles ajustes a la metodología derivado de esta etapa.

# 23. MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LA METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LD/FT:

El monitoreo del cumplimento y efectividad de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

#### 23.1.1. Mecanismo de evaluación oportuna y permanente:

La Cooperativa realizará la evaluación de la metodología para la administración de riesgos, en un plazo no mayor de 12 meses siguientes a la fecha de la implementación de la misma o de su última actualización.

# 23.1.2. Mecanismo de seguimiento a los niveles de cumplimiento y efectividad de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT:

El seguimiento a los niveles de cumplimiento y efectividad, contenidos en la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, se realizarán con base a la revisión y verificación de la ejecución, de los procedimientos establecidos para la prevención del riesgo LD/FT. Así como la aplicación de las sanciones correspondientes de conformidad a



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

la gravedad de las faltas, según lo establecido en la Política de Sanciones aprobada por el Consejo de Administración.

# 23.1.3. Medidas para mejorar los aspectos de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT:

Para mejorar los aspectos contenidos en la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, se debe considerar las siguientes medidas:

- a) Modificaciones a la normativa nacional en materia de LD/FT.
- b) Instrucciones recibidas de parte de la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.
- c) Instrucciones recibidas de parte del Ministerio Público.
- d) Registros de transacciones inusuales.
- e) Registro de transacciones sospechosas.
- f) Señales de alerta reportadas por el personal.
- g) Casos ocurridos en la Cooperativa.
- h) Casos publicados en los medios de comunicación.
- i) Tipologías identificadas por la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.
- j) Nuevos productos y servicios ofrecidos por la Cooperativa.

# 24. MÉTODO PARA VERIFICAR EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA:

Para el efecto se procederá a verificar los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico establecido para identificar los factores, segmentos y variables de riesgos.
- **b)** Factores segmentos y variables de riesgo establecidos.
- c) Eventos de riesgos de LD/FT identificados.
- d) Método utilizado para medir los riesgos de LD/FT.
- e) Controles o mitigadores de riesgo establecidos.



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

- f) Método de ponderación de los controles o mitigadores establecidos.
- g) Método en que los controles minimizan el riego inherente de LD/FT.
- h) Niveles de riesgo inherente.
- Niveles de riesgo residual establecidos.
- j) Nivel de riesgo desagregado y consolidado.
- **k)** Niveles de riesgo residual aceptables.
- I) Medidas de mejora para riesgos no aceptables.
- m) Elaboración de informe.

# 25. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Como responsable de la dirección general de la Cooperativa, debe contribuir con la implementación de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, aprobando las políticas y procedimientos correspondientes y asignando los recursos necesarios; además, debe conocer los informes emitidos por los órganos de control dictando las directrices necesarias para la atención de las necesidades de mejora de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT.

El Consejo de Administración, es el encargado de designar al responsable para la administración de riesgos de LD/FT.

#### **26. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

El Oficial de Cumplimiento como encargado de vigilar el cumplimiento del adecuado desarrollo, implementación y actualización de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT.

# 27. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DEL FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO:



CÓDIGO:

CM-PO-01

VERSIÓN:

05

El comité es un organismo creado como apoyo a la Unidad de Cumplimiento, en el desempeño de las funciones de prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Dicho comité estará conformado como se detalla a continuación:

- a) Oficial de Cumplimiento Titular quien preside el comité o en caso de ausencia el Oficial de Cumplimiento Suplente.
- b) Gerente General
- c) Sub Gerente General
- d) Gerente Financiero
- e) Gerente de Negocios y Mercadeo
- f) Auditor Interno
- **g)** Jefe de Riesgos

# 27.1. Funciones y Alcance del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento de Terrorismo:

- a) Revisar y proponer mejoras al Manual de Cumplimiento Para la Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus políticas.
- b) Conocer el avance del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento.
- c) Asegurarse que el Oficial de Cumplimiento tenga acceso a toda la información y documentación que maneja la Cooperativa relacionada con LD/FT.
- **d)** Apoyar al Oficial de Cumplimiento en su función de prevención, reuniéndose trimestralmente para conocer los principales temas y/o hallazgos del trabajo realizado, e impulsar medidas para fortalecer la prevención del LD/FT.

#### 28. INFORMES

El Oficial de Cumplimiento, deberá informar al Consejo de Administración de la Cooperativa, sobre los resultados obtenidos en la implementación y actualización de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, diseñando el informe que considere adecuado. El referido informe deberá presentarse, dentro del mes siguiente al



CÓDIGO: CM-PO-01 VERSIÓN: 05

mes en que se finalice con la implementación de la metodología o con la actualización de la misma.

El informe indicado, deberá contener, entre otra información relacionada con:

- a) Nivel de riesgo inherente de LD/FT establecido.
- **b)** Ponderación de los mitigadores de riesgo.
- c) Nivel de riesgo residual establecido y si el mismo se considera razonable.
- **d)** Acciones tomadas o plan de acción elaborado en caso corresponda, para los niveles de riesgo residual que no se consideraron razonables.
- e) Otros aspectos que la Cooperativa considere.

#### 29. REGISTROS

La Cooperativa deberá documentar los resultados obtenidos en la implementación y actualización de la metodología para la administración de riesgos de LD/FT, debiendo conservar los registros en medios físicos, electrónicos u otros que considere adecuados. Estos registros deberán evidenciar lo requerido en cada etapa de la metodología, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Riesgos de LD/FT, entre lo que puede indicarse lo siguiente:

- a) Factores, segmentos, variables y eventos de riesgo identificados, así como el nivel de riesgo inherente de LD/FT establecido, de forma desagregada y consolidada.
- b) Ponderación de los mitigadores de riesgo, de forma desagregada y consolidada.
- **c)** Nivel de riesgo residual establecido, de forma desvinculada y consolidada, y si el mismo se considera razonable.
- **d)** Acciones tomadas o plan de acción elaborado, en caso corresponda, para los niveles de riesgo residual que no se consideraron razonables.
- e) Otros aspectos que la Cooperativa considere.



CÓDIGO:

CM-PO-01

VERSIÓN:

05

Estos registros deberán conservarse durante cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se presente el informe correspondiente al Consejo de Administración y deberán estar disponibles y suministrar la información oportunamente, en caso la Intendencia de Verificación Especial –IVE- u otra autoridad competente los requiera. Asimismo, los registros deberán permitir establecer la evolución de los niveles de riesgo inherente y residual, de forma separada y consolidada, con base en los resultados obtenidos en la implementación de la metodología y en cada una de las actualizaciones periódicas que se realicen.

#### **30. VIGENCIA**

La presente política entrará en vigencia, a partir de la fecha de aprobación, por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Parroquial Guadalupana, R.L. y sustituye a la versión 4 que fue aprobada en Acta 35-2019, punto décimo de fecha 18 diciembre de 2019.

Dr. Carlos Humberto Rivera Carrillo

Presidente

Lic. Luis Estuardo Batres Montenegro Vocal I Lic. Víctor Adelso Sánchez López

11

Vicepresidente

Sra. Michelle Paola Archila Hernández Vocal II